



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM NUMERO QUINCE (15) AL CONTRATO No. 043-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA)**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad No. 0801-1944-024865, R.T.N. No. 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS5), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS. conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N\* PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y R.T.N. No. 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **JOSÉ SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, Doctor, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0890-1981-20005 R.T.N. No. 08901981200056, con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA), según consta en Escritura Pública No. 101 autorizada ante los oficios del Notario Público Gustavo Salvador Rivera Handal e inscrita bajo No. 48 tomo 282 del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y para efectos de este Adendum en Adelante se identificará como "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente ADENDUM NUMERO QUINCE (15) AL CONTRATO No. 043-2012 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOTERAPIAS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO ONCOHEMATOLOGICO SANPEDRANO S.A. DE C.V. (COHESA) rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM**: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF No.1462/17-12-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que RESUELVE: 1) Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa Financiera en memorando No. 17967-GAyF de fecha 17 de diciembre de 2019 para la

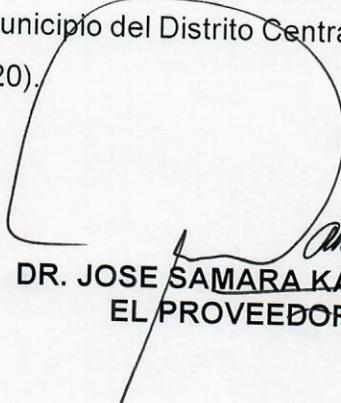
Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

autorización de prórroga de contratos de Medicina Nuclear, Radioterapia y Hemodinamia que el IHSS mantiene suscritos para la atención de los pacientes del Hospital Regional del Norte. 2) Autorizar la ampliación por plazo del contrato de Radioterapia suscrito con la empresa COHESA por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. En base a lo anterior se modifica la CLAUSULA QUINTA del Contrato Original la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia contada a partir del UNO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan, que es cierto todo lo expresado anteriormente y se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
DR. RICHARD ZABLAH  
EL INSTITUTO

  
DR. JOSE SAMARA KATTIEN  
EL PROVEEDOR



C/c: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
NellyR\*

Página No. 2

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)